# El Distrito Universitatio

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Afio XXVI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Florez, 17.--LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Leon, 8 de marzo de 1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres PAGO ADELANTADO

Núm. 1.323

Ateneo Escolar del Magisterio

# Conferencia del Sr. G. Guerra

El Sr. Guerra es tan conocido, do constantemente a los homva del público por estos trabajos intelectuales de divulgación, que le bastan al presidente del Ateneo unas frases para presentarle al numeroso auditorio.

Enuncia el tema de su conferencia: La Escuela y el Estado.

Da comienzo señalando la frivolidad actual. Hay frivolidad en todas aquellas personas que no se dan cuenta, no quieren y no les interesa darse cuenta, del amargo vivir de los seres humanos; que apartan la vista de la tragedia de la vida humana, del sentimiento trágico de la vida.

Que la humanidad vive una existencia de dolores, podemos convencernos examinando la experiencia de los hombres a través de la Historia. El dolor ha sido siempre el fermento que en todos los instantes de la vida de los pueblos les ha llevado a adoptar nuevas posturas. Cambios inútiles, pues la garra cruel del dolor universal ha destroza-

En la antigüedad vivieron los seres humanos bajo la férula criminal de aquellos déspotas feroces. Es el tiempo en que se construyen en Caldea y Asiria los grandes templos y los soberbios palacios de aquellos fieros reyes; en China, la gran muralla, y en Egipto las pirámides, trabajando los hombres sacudidas sus espaldas por el látigo despiadado de sanguinarios capataces.

Sólo en Grecia brillaron como una cosa verdaderamente excepcional aquellas instituciones democráticas para desaparecer rápidamente.

Durante la Edad Media, las tinieblas invaden los espíritus y el malestar y los más grandes padecimientos fustigan sin piedad a la humanidad doliente.

Y así continúan los hombres en violentas revueltas y en convulsivas sacudidas hasta la épo-

ca de las revoluciones, buscando una postura cómoda que les permita vivir, iniciadas éstas con la gran Revolución francesa que acaba con las monarquías absolutas.

Habla de la nueva postura económica que buscan los pueblos y fustiga ese sentimiento materialista, que olvida la vida espiritual de los hombres y sólo pone su mirada en una existencia materializada por completo.

El sentimiento de esa universal tragedia, la participación, la intervención en la vida dolorosa de la humanidad y el ardiente deseo de los remedios eficaces, da lugar a la ciudadania internacional.

La intervención y participación independientes y libérrimas en esa vida trágica en la nación y el procurar el remedio origina la ciudadania universal.

Y el sentimiento trágico de la vida individual, la conciencia plena del propio dolor produce la ciudadania individual.

Y ciertamente aquellos que no sientan esas tres ciudadanías, que no las posean, no merecen el nombre de personas; son más bien cosas.

Se buscan medios para remediar o por lo menos para atenuar ese dolor. Son muy pocos los que miran hacia la escuela nes sobre el Estado moderno. como remedio a ese mal. La | El Estado necesita un derecho. escuela es el fundamento de El Estado ha ido invadiendo los toda cultura.

Habla de la cultura clásica y de la cultura de la violencia. Es necesaria esta última cultura en muchas ocasiones, pues la intervención violenta y agresiva, como la intervención quirúrgica separando un miembro gangrenado, inútil y perjudicial o un tumor, puede salvar la vida de un pueblo amenazado de dolencia grave.

Tiene frases despectivas para la cultura neutral.

El órgano fundamental para la adquisición de la cultura es la escuela. La escuela—dice es la única solución de los problemas humanos. Pero no la escuela tal como está en la actualidad organizada.

ner para que la escuela sea la preciso que se sitúe frente al verdadera solución de estos importantísimos problemas?

Explica la organización de los pueblos en la antiguedad,

en la Edad Media y en la actualidad.

Se extiende en consideracioderechos de los individuos hasta absorberlos casi por completo. De aqui que los intereses de los modernos Estados estén en pugna con los intereses de los pueblos.

Ahora bien; ¿será la escuela del Estado, la escuela dependiente del Estado la que puede solucionar los problemas que a los hombres se les plantean, y defender los intereses de los pueblos?

Si ha de ser órgano que atenúe el dolor y prometa a los hombres la felicidad, la escuela ha de ser independiente del Es-

Hay por esta razón, que organizar la escuela internacional separada del Estado, que obre ¿Qué condiciones ha de te- sin las trabas del Estado y si es Estado.

> ¿Pero de qué modo la escuela internacional organizada por una Comisión que esté sobre

clase, al del . Arte

dernal,

fuerza de

golpes, formas adecuadas y

hizo cazadores

industriales.

Más tarde,

0n

a dar a

la piedra

pe-

mentaron de vegetales

hasta

que

3

necesidad les

de

el modo

ender

el

fuego.

Se

ali-

armas

y utensilios

Y

des-

tuvieron las primeras

as.

(Periodo de la piedra

como

hacen hoy muchos pue

al aire

libre,

condi-

ndola lo, a un historiador no antiguas desconocen interpretó 108

los

propias las estudio en las tiempo

aprenderás a hacerl niño solo quiere bu mucho provecho hacia atrás. milagro

de ejemplo

elegir lo que es más frecuente castro. introito lleva como para en la de

cuyo origen se ignora, provincia:

de cada niño trasladarse a aquel momento histórico objetos toda una época, de ciación de ideas permita a madre de la perfectibilidad siempre debe sentirse personaje de entonces. ase dejará huellas indelebles y, inteligencia y inicial hacerse el trabajo, la imaginación tal mode humana concepto formativo por tradiciones, etc. comparación por forjando Así concebida, la animar fuere, torno que, referencia del poder creadora la a la existen que,

niños si algún difficil ante motivo Una sabe desperdiciar. He aquí un interesante cerro, del

I Maestro y los niños de Tombrio niento de Toreno, al Castro de ra cual un escolar tuvo la suerte ra con una c discipulos otro obje inspección ocular próximo les permitirá evocar edades pretéritas. Interesando de Abajo, ayuntamiento d aquel pueblo, en la cual u de hallar una piedra con t llena de óxido de hierro empresa y, acometiendo restos de cerámica, y qu bronce, escribe n el Mae l que ésto es hecha con to de piedra o museo escolar. ésto tros no deben las escarpas 国 visita

el estudio de antigüedad requiere Es preciso reconocer que el es tro y la determinación de su antirestos que en él se encuentren, reciparación técnica especial. Pero l necesitan descender a detalles. las vesijas o, para pintarse lo castro, costumbre que, hoy en día de grado análogo de civilización. agua, instrumento que se pintura, acaso destinando las vesijas o, para pin

una oquedad en el co (hematites), solut solut e utilizaba como pale

, instrumento

cacharros a con más sificar y por a los restos de cacha que se encuentra con nás árdua de clasificar y o de otro artículo. o cerámica, que es refiere a lo frecuencia, es materia más á eso conviene sea motivo de distinguir los objetos de piedra pulimentada y los cauca es fácil.

los Estados, puede resolver estas cuestiones, si los pueblos no tienen todos el mismo concepto de la vida?

De una manera parecida a la iniciativa de los maestros franceses en la enseñanza de la Historia. Según esta manera de ver, los programas de todas las escuelas no contendrían en la enseñanza de la Historia los hechos guerreros. Sólo figurarían en esos programas los descubrimientos, las invenciones, los progresos que favorecen, que benefician a la humanidad.

Pero la escuela, para actuar, necesita un instrumento. Este es la Pedagogía. ¿Sirve, está en condiciones este instrumento científico para prestar el servicio que hay derecho a exigirle?

El conferenciante contesta negativamente. Tiene párrafos duros, violentos para la Pedagogia existente. Llega hasta negar esta ciencia. Claro es, fundamenta esta negación. Dice que la Pedagogia con un determinado número de acciones no responde, en el escolar, con un determinado y esperado número de reacciones.

Y estima que la creencia en la existencia de la ciencia pedagógica es el mayor mal, porque ! de este modo no se procede a crearla, no se trabaja por formarla.

disertación muy interesante y en todos los momentos expuesta con gran brillantez y elocuencia.

Fué muy aplaudido por el público que llenaba el salón y cariñosamente felicitado.

L. C. R.

## Vim vi repellere licet

Es licito rechazar la fuerza con la fuerza misma.

En El Distrito Universita-RIO, correspondiente al 26 del pasado mes, he visto con gran sentimiento, la agresión que tuvo necesidad de repeler el compañero de Villaverde de la Abadia, contra la multitud ignorante; aumentando mi, pena, al ver que tuvo la desgracia de causar la muerte a uno de los provocadores.

Compañeros, apóstoles beneméritos de la enseñanza y caridad, es llegada la hora de que acudamos a compartir con el infortunado compañero la pena que le aflige, demostrando, no sólo que teorizamos sobre la caridad, sino que la ejercemos en todo momento. Acudamos en su ayuda, ayudémosle a llevar la cruz, secundemos, ya no digo todos los de España, pero cuando menos los provincianos, la suscripción iniciada por los compañeros de Villafranca y para ella deben los respectivos habilitados descontar de los haberes del corriente o meses sucesivos la cantidad que a los I Fernández Navamuel, en nom-Hace en seguida el resumen del partido del infortunado bre de la Federación Católica de la conferencia y termina su | compañero. De esa manera ejer- | de Maestros,. y D. Constancio | cemos la caridad con quien, Martinez Page, en el de la como todos los demás, estaba | Confederación Nacional de predicando y practicando los deberes profesionales. Cuando

la multitud no viene lo suficientemente preparada, suele pagar de esa manera los sacrificios que por ella se hacen, pero no de smayemos por eso, que Jesucristo, el Divino Maestro, perdonó a uno de los verdugos que se lo suplicó. Trabajemos con afán, modelemos las inteligencias encaminándolas por mejores derroteros que las del caso; acudamos con dicha cantidad y llevaremos de esa manera un pedazo de pan al hogar de la esposa afligida, que como buena madre compartirá con sus queridísimos hijos; ayudemos con lo que podamos al Sr. Menéndez, hasta que la justicia da al caso la interpretación debida.

Compañeros, sacudamos la apatía que en otros órdenes reina entre nosotros. No seamos indiferentes ante la desgracia de un compañero.

G. DEL FUEYO Llamazares y febrero de 1928.

## petición

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: Don José Xandri y Pich, Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, en nombre y representación de la misma; D. Manuel Fernández y Maestros, a V. E. atentamente acuden y respetuosamen-

te exponen: Que el Excmo. señor Cardenal Segura, Arzobispo de Toledo, hijo de maestros nacionales, ha tenido constantemente palabras y actos de consuelo y aliento para el Magisterio primario, pero de una manera especial, en el discurso de gracias pronunciado ante Su Majestad el Rey (q. D. g.) con motivo de serle impuesta la birreta cardenalicia. Este último acto, por la altísima solemnidad de la ocasión, colmó la medida del afecto y removió los más fecundos posos de la gratitud, levantando un fervoroso entusiasmo en el Magisterio Nacional Primario.

Quiere éste mostrar su gratitud al Excmo. Sr. Cardenal Segura, principe de la Iglesia e hijo de maestros nacionales. Y desea que esta manifestación tenga dos partes: una, la primera, que sea la más alta que el Magisterio pueda ofrecer en el orden profesional; otra, la más noble, en el orden cristiano y humano.

Es, pues, anhelo del Magisterio, y de V. E. lo suplica:

1.° Que se nombre maestro nacional honorario, con el número 1 del Escalafón general del Magisterio al Excmo. señor Cardenal, Dr. Pedro Segura.

2.° Que se digne acoger el propósito de ofrecer, en el nombre de D.ª Juliana Sáenz, madre de Su Eminencia, el homenaje, creando al efecto una institución de carácter benéfico-docente, destinada a costear la carrera a hijos de maestros na-

cionales, en las condiciones v limites que en su dia se determinen, iniciándose el fondo con la aportación individual y voluntaria de una peseta, por una sola vez, ofrecida por los maestros nacionales, y que lleve el nombre de nuestra compañera. la madre de Su Eminencia.

Asimismo suplican a V. E. se digne proponer al Gobierno de S. M. la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII a favor de Su Eminencla el Cardenal Segura, y que se proponga para la de Alfonso XII, por los relevantes méritos contraidos en la enseñanza, a D.ª Juliana Sáenz. maestra jubilada y madre de Su Eminencia.

Gracia que esperan conseguir de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, a 22 de febrero de 1928.—José Xandri y Pich.— C. M. Page. - Manuel F. Nava-

#### SUSCRIPCIÓN

a favor de la familia del maestro de Villaverde de la Abadia

D. Gonzalo Menendez y Melendez

Pesetas Suma anterior. 75'00 D. Gregorio Fernández, Vi-2,00 » Félix V. de Miguel, Santa 2'00 D.a Pilar Rodriguez, Villafalé D. Segundo Diez, Cuadros. » Laurentino Alonso, San Cipriano de Rueda. 5'00 Pedro González, Ferral » Cristino Gutiérrez, Valde-» Restituto Blanco, León. D.a Casilda García, Navatejera D. Manuel Fernández Fierro,

113'00

Vegas OLC del Condado)

ste el tiempo discípulos

revis científico por por espiritu

unos cuantos libros daderamente

Con fre

smoronamiento.

el de

evitar

para

dedor

superior

parte

0

struia un muro todo

das por los celtas y sitios palabra castro o una derivación España ganizadas castrillin, castrillino), Los iberos, que ap de la Edad del Hierro, a denominación, altura. suelen designar castros ésto se debe el lleven once, y en adquirió llame El Castro. esta provincia muy rudimentariamente, denominaciones entonces los romanos agrupados que también, poco n las s Corones, gran número uchísimos quisiesen ya en también multiplicaron la de o usado, subsiste s Edades del cobre castros que segunda en tiempos his ella siendo exaccitar pueblos en muchos aparece (castrillo, de construícoronan subsiste

aquél poblacion en el periodo de para pero refugiarse la piedra pu-0 más fre en

elevaciones por rozamiento, una trabajar la sobre estacas como pulimentada. instrumental. de que, conocedores del modo ya por percusión, construía sus de mucho perfeccionar hombre abria decir, de modo y paneras de la riodo se llama ( época el hombr Después permitió

be.

recrudecimiento

semisalvajes,

blos

clima les llevó

residencia el terreno procedencia grupos, les llev sitios las familias Así nacieron de la colina, lazos y la necesidad de lomas o de trechando los medida Elegida fendibles. otros mún de

circular adaptánde pájaro, la aún tiende a a vista que la forma de topografía cuencia los planos ontemplando 2 12

unos a otros se subía po todo de sobre aprecia

rca de

Cacabelos.

sabariego,

donde

estuvo

la ci

udad astur

de

e ella son el de

Villa-

última

en

ler de

los romanos

MUIVE

que

ha

dado

minable.

Los más notables

los castros

que

existen,

umeración

seria inter-

el llamado

BERGIDUM

#### Oposiciones restringidas

Aspirantes a 3.500 pesetas

- D. Antonio Alonso y Alonso, Astorga.
- » David Escudero Martinez, Castrocalbón.
- » Simón González Ramos, Castrillo de la Valduerna.
- , Ricardo Alvarez Acedo, La Bañeza.
- » Leopoldo López de la Fuente. Regueras de Arriba.
- , Benedicto Martinez Barreda, Co-sera.
- , Bernardino Prieto Martinez, Puente Domingo Flórez.
- José Alonso del Barrio, Morales del Arcediano.
- » Gerardo Alvarez Martínez, San Román de la Vega.
- '> Hermenegildo García Martin, Cistierna.
- » Ernesto González Gutiérrez, La Riera.
- , Cayetano Bardón García, Oterico.
- Gonzalo Menéndez y Meléndez,
   Villaverde.
- Alberto Canales Sandueza, Montejos.
- Manuel Diez Martinez, Cariseda.
   Máximo González Santamarta,
   Los Barrios de Salas.

(Continuará)

# Asociación Provincial de Maestros

Se convoca a todos los asociados a Junta general, que tendrá lugar el dia 19 de marzo en el local de costumbre, a las diez de su mañana.

En dicha sesión, los señores Presidentes de las Asociaciones parciales presentarán las actas de la elección de Vocal Representante de la Provincial en la Directiva de la Nacional, para proceder sl escrutinio.

Acercándose las sesiones que ha de celebrar la Nacional, es necesario que las distintas Asociaciones presenten por escrito las conclusiones que en las mencionadas sesiones ha de defender nuestro Representante

El presidente, Rafael Castrillo Sahagún, 6 de marzo de 1928.

#### Asociación Nacional del Magisterio Primario

Entre la copiosa correspondencia que a diario recibe la Comisión Permanente, relacionada con las 700 plazas de nueva creación, figuradas en el Presupuesto del año actual, llegaron a esta oficina los siguientes telegramas que resumen todas las cartas y comunicaciones recibidas hasta el dia sobre el mismo asunto:

Asociación Maestros Nacionales Oviedo ruega Presidente Nacional siga defendiendo con tesón criterio 700 plazas nueva creación sean todas sueldos superiores 3.500 pesetas».

Asociación Maestros Nacionales partido de La Bisbal, Gerona, felicitanle entusiásticamente brillante defensa Magisterio en Asamblea Nacional».

Esta Comisión Permanente viene gestionando, en consonancia con el deseo manifestado en el primero de los telegramas anteriores y comunicaciones y cartas antes aludidas, que la distribución de las 700 plazas se haga como indica el siguiente cuadro, aprobado por la Junta directiva de esta Asociación, a propuesta de la provincia de Zaragoza:

or 100 (70 plazas) en la primera categoria.

15 por 100 (105 idem) en la segunda idem.

20 por 100 (140 idem) en la tercera idem.

25 por 100 (175 idem) en la cuarta idem.

30 por 100 (210 idem) en la quinta idem.

Son multitud los expedientes de jubilación, viudedad y orfandad, detenidos en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Se hallan pendiente de despacho, unos por llegar incompletos, otros, por venir con algunos documentos que no se ajustan al Regiamento y muchos por falta de reintegro, requisitos que el negociado correspondiente reclama de los interesados por conducto de las Secciones Administrativas de primera enseñanza; pero que tardan, en algunos casos más de un semestre, en ser incorporados a los respectivos expedientes.

Llamamos la atención de nuestros compañeros para que al tramitar los expedientes de Pasivos se llenen todos los requisitos. Ello abrevia tiempo, facilita el despacho y evita perjuicios.

La Comisión Permanente de la Nacional no ha interrumpido un solo dia las gestiones en lo concerniente a derechos pasivos del Magisterio A dicho respecto plácenos manifestar que el Sr. Ministro de Hacienda se halla animado de los mejores propósitos y no seria extraño fuesen atendidas muchas de nuestras peticiones, algunas ya reconocidas tácitamente, como las pensiones de orfandad y viudedad con arreglo a los dos tercios de la jubilación del causahabiente, para las viudas y huérfanos de los maestros que en 1.º de julio próximo pasado contaban con veinte o más años de servicios. Es más, creemos innecesarias las instancias de varias Asociaciones presentadas por tal motivo, porque tenemos la casi seguridas que si los interesados, al incoar el oportuno expediente solicitan la pensión acogiéndose al art. 17 del vigente Estatuto de Clases pasivas, es cosa resuelta. Y no somos más explícitos en espera de la contestación del Sr. Ministro al ruego anunciado del Sr. Xandri en la Asamblea.

#### OIPICOILALIL

escolares.--Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Láncara de Luna (León), en solicitud de que se le autorice a sustituir por materiales (que detalla) las aportaciones en metálico anteriormente ofrecidas al Estado para la construcción de escuelas unitarias de asistencia mixta en los pueblos de Abelgas, Oblanca, Rabanal y Robledo, agregados de dicho Municipio:

Resultando que por Reales órdenes de 28 de julio de 1927 fueron aprobados los oportunos proyectos, en los que, entre otros extremos, figuran como aportaciones en metálico del Ayuntamiento de Láncara de Luna, para la construcción de escuelas en sus agregados Abelgas, Oblanca, Rabanal y Robledo, las cantidades de 5-855,38, 5.953,10, 5.957,24 y 6.501,90 pesetas, respectivamente:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informa que puede accederse a la sustitución de aportaciones pedida, habiendo realizado en los respectivos presupuestos las variaciones correspondientes:

Considerando que, según previene el art. 6.º del Real decreto de 17 de diciembre de 1922, las aportaciones

de los Ayuntamientos para cooperar a la construcción de sus locales escuelas podrán consistir, entre otros elementos, en «materiales acopiados al pie de la obra»:

Considerando que el importe de los materiales ahora ofrecidos (piedra, ladrillos, tejas, cal, cemento y madera) es igual al de las cantidades que en metálico había de aportar dicho Ayuntamiento, según las Reales órdenes de 28 de julio de 1927, insertas en el Boletín Oficial número 68,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la sustitución de aportaciones solicitadas, entendiéndose que los materiales ofrecidos habrán de ser acopiados por el Ayuntamiento de Láncara de Luna al pie de la obra a medida que vayan exigiéndolo las necesidades de la construcción. (B. O. 31 enero.)

#### REGLAMENTO

#### para la aplicación del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

(Continuación)

Art. 165. Cuando la rehabilitación proceda por haber cesado el intereresado en algún cargo o el disfrute de algún sueldo o renumeración que le hubiera incapacitado temporalmente para percibir su haber pasivo pero que, por su indole no cause alteración en los derechos que tiene reconocidos, se solicitará también del Director general de la Deuda y Clases pasivas, Ordenador del pago, en los mismos términos que las rehabilitaciones ordinarias, acompañando copia del documento que acredite la cesación en el encargo o en la renumeración.

Si los servicios prestados en el mismo debieran acumularse en la clasificación del interesado, en el caso, de tratarse de cesantía de Ministro de la Corona, por haber desempeñado el cargo y cesado en el mismo antes de 1.º de enero de 1927, el expediente, que ya no será de la Ordenación, se remitirá a la Directiva general de la Deuda y Clases pasivas, a la que como tal corresponde declarar lo que proceda.

Art. 166. En las órdenes de rehabilitación se consignará precisamente el haber que disfrute el interesado, la fecha en que la fué declarado y desde cuál habrá de abonársele por virtud de la misma rahabilitación.

#### CAPITULO XXIII

Reglas para la aplicación de determinados artículos del Estatuto.

Art. 167. Los derechos pasivos de los empleados civiles y militares, comprendidos en el artículo 1.º del Estatuto, se regirán según lo dispuesto en el mismo artículo por la legislación anterior al Estatuto, sin hacer distinción alguna en cuanto a los ingresados después del tres de marzo de 1917 y antes de 1.º de enero de 1919, los cuales causarán, con cargo al Tesoro, los mismos derechos que los ingresados con anterioridad a aquella fecha.

Art. 168. En cumpiimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Estatuto y a los efectos a que exclusivamente se contraen los artículos 1.º y 2.º del mismo, o sea a los de la determinación de la legislación aplicable, sólo se entenderá como servicio activo del Estado el que, en el tiempo indicado en dichos artículos, se haya prestado o se preste efectivamente en destino dotado con sueldo que se hallasen o se hallaren en situación de excedencia, disponibilidad, reemplazo por enfermedad, o

voluntario, cesantía, separación del servicio, supernumerario, licencia sin sueldo y demás análogas, aunque se haya pasado a ellas forzosamente, sin perjuicio de los casos especiales a que se refiere el capítulo VII, título III del Estatuto.

Art. 169. Para la ejecución de lo, dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto y por lo que respecta exclusivamente a la determinación de la fecha de ingreso en el servicio del Estado de los empleados civiles y militares, en relación con lo prevenido en los tres primeros artículos del mismo Estatuto, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Se entiende por destino, plaza o cargo, todo aquel cuyo desempeño dé derecho al abono, a efectos pasivos, de los servicios prestados en los mismos.

2.ª Para que la fecha de la declaración del derecho a destino, plaza o cargo, en virtud de ejercicios de oposición, concurso o examen, en relación con los empleados civiles se tenga por la del ingreso en el servicto del Estado, es preciso que el derecho a plaza, destino o cargo no quede subordinado al cumplimiento por el interesado de posteriores requisitos y condiciones, tales como la práctica y aprobación de nuevos estudios.

3.ª No se considerarán incluídas entre las Academias o Escuelas de orden militar a que se refiere el artículo 4.º del Estatuto, las preparatorias, aunque tengan carácter oficial, de las propiamente militares ni tampoco las instituciones benéficas de huérfanas o de índole análoga.

4.ª Cuando se trate de empleados dependientes de los Ministerios
de la Guerra y Marina nombrados
sin previo examen, oposición o concurso, será fecha de su ingreso en
el servicio la en que haya tomado
posesión del destino de que se trate,
o, en su caso, la de su presentación
a las Autoridades o Jefes correspondientes.

5.ª Para que el acto de la filiación pueda estimarse como ingreso
en el servicio del Estado, es preciso
que lo sea en un Cuerpo o clase del
Ejército o de la Armada a que se
haya incorporado el filiado, siempre
que en ellos hubiera prestado servicio efectivo que sea de abono a
efectos pasivos, cualquiera que haya
sido el tiempo de permanencia en
dicho servicio.

La fecha de comienzo en estos servicios deberá entenderse que es la de presentación para incorporación a filas o para cubrir los llamamientos que les hubiera ordenado según se trate de individuos del Ejército o de marineros o inscriptos disponibles procedentes del recluta-

miento; y en cuanto a los voluntarios la de su admisión como tales.

6.ª La situación derivada del hecho del ingreso en el servicio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Estatuto, es definitiva, y, por consiguiente, no podrá entenderse alterada en ningún caso, aunque haya habido interrupción de servicios, debiendo estimarse como fecha del ingreso; para los empleados civiles y para los militares, indistintamente, la en que, por primera vez tenga lugar cualquiera de los actos previsto en el citado artículo, incluso, en cuanto a los civiles, el de su filiación en cualquier Cuerpo del Ejército o de la Armada.

Art. 170. A los Suboficiales, Sargentos y personal equiparado o asimilado a esta clase del Ejército o de la Armada, que hayan prestado como tales servicios al Estado, antes de 1.º de enero de 1927, se les aplicaran los preceptos de los títulos I y III del Estatuto, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 2.ª del mismo, regulándose por las disposiciones contenidas en dichos títulos sus pensiones de retiro, y las que causen en favor de sus familias aunque haya habido solución de continuidad en sus servicios o hayan obtenido u obtengan categoria superior en el curso de su ca-

Art. 171. Para la aplicación de lo prevenido en el art. 8.º del Estatuto se tendrán en cuenta las disposiciones siguientes:

1.ª No se consideran incluidos en el número 1.º de dicho artículo, el tiempo de permanencia en Academias, Escuelas o Colegios que, aunque tengan carácter oficial, sean de indole preparatoria para el ingreso en las distintas Academias o Escuelas propiamente militares tengan o no, aquéllas el carácter de benéficas.

Será abonable el tiempo que durante la estancia en dichos establecimientos pertenezcan los interesados a Cuerpo como plaza filiada.

2.ª No se hará abono alguno por razón de campaña a los individuos del Ejército o de la Armada por el tiempo que estén sometidos a privación de libertad, sea cualquiera la causa bien se haya acordado en virtud de procedimiento judicial o por hallarse cumpliendo pena o correctivo.

3.ª De conformidad con lo dispuesto en el númeso 5.º del artículo 8.º del Estatuto, sólo será abonable el tiempo que se haya permanecido o se permanezca en las situaciones de supernumerario, reemplazo voluntario o cualquiera otra que no tenga carácter forzoso cuando el in-

(Continúa en la cuarta plana)

## BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 175 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ

Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

## Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEON

teresado haya pasado a ella con anterioridad a la publicación de este Reglamento.

Cuando se trate de la situación de supernumerario, será preciso, además, que en la fecha que el interesado hubiera pasado a ella, se hallase vigente alguna disposición por la que proceda reconocer como abonable el indicado tiempo a efectos pasivos.

4.ª El tiempo de excedencia, se abonará cuando el pase a dicha situación haya sido forzoso o por elección, para cargo parlamentario.

5.ª Para el retiro forzoso por edad de los Jefes y Oficiales procedentes de las clases de tropa, se abonarán cuatro años de servicios sobre la totalidad de los demás abonos con que cuenten. Dicho abono se computará, al efecto de obtener la pensión de retiro en grado superior al mínimo de la indicada limitación.

El abono de años de carrera concedido al personal del Cuerpo eclesiástico del Ejército y de la Armada por el número 11 del artículo 8.º del Estatuto se hará también, según los casos, en las clasificaciones de jubilación de los Capellanes que presten servicio en la Administración civil del Estado.

Art. 172. En los casos a que se refieren los artículos 16 y 17 del Estatuto, se aplicarán los preceptos de la legislación anterior para determinar la cuantía de la pensión, ateniéndose en todo lo demás a las disposiciones de aquél.

Att. 173. En los casos de jubilación o retiro forzoso por edad de empleados que se hallen eventualmente en cualquier situación forzosa percibiendo un haber menor que el sueldo asignado en presupuestos a su categoría o empleo, se tomará este sueldo como regulador, a los efectos del párrafo segundo del artículo 19 del Estatuto.

No se estimarán como situaciones forzosas a los efectos del párrafo anterior, la de excedencia, disponibilidad o cualquiera otra análoga a la que se haya pasado por elección para cargo parlamentario.

Art. 174. En los casos de retiro y jubilación forzosa por edad se estará a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 19 del Estatuto, para la determinación del sueldo regulador de toda clase de pensiones, tanto las de retiro y jubilación como las correspondientes a las viudas, huérfanos y madres pobres de los causantes.

(Continuará)

## NOTICIAS

En poder del Representante provincial de la Sección de Socorros Mutuos, obra el primer plazo del socorro contraído por D. Andrés Saludes Prieto y D.ª Consuelo Fernández Martínez.

El día 3 han hecho efectivos los habilitados los libramientos de la mensualidad de febrero.

A la Dirección general se remitió petición de material de los maestros de Pajares de los Oteros y de Los Espejos y de la maestra de Boca de Huérgano.

Se ha levantado la clausura de la escuela de niñas de Alija de los Melones.

A la Dirección general se elevaron actas de creación de una escuela de niños y otra de niñas en Boñar.

Ha solicitado el reingreso el maestro que fué de Valdelaloba D. José González Alvarez.

Fué remitido expediente de acumulación de pensión incoado por los hijos de D.ª Regina de la Puente, maestra que fué de Sésamo. Se cursaron al Ministerio expedientes de licencia de treinta días, incoados por D. Joaquín Ortega, maestro de Valdealcón, y de tres meses para asuntos propios de don Mariano Siles, maestro de la escuela de Viadangos.

Ha fallecido en Gordoncillo don Eloy Pastrana García, persona muy conocida y que gozaba de grandes simpatías, tanto en aquella comarca como en esta ciudad.

Su atribulada familia, al participarnos tan sensible desgracia, ruega por
nuestro conducto a todas aquellas
amistades que no recibieron esquela,
perdonen el olvido tan propio de
estos casos, así como da las gracias
a cuantos les han acompañado en el
dolor.

La Inspección de 1.ª enseñanza concedió expresivos votos de gracias a D. Isidoro García y D. Alfonso del Blanco, maestros respectivamente de La Pola de Gordón y Vega de Gordón.

Enhorabuena.

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón solicita la creación de una escuela de niños en Los Barrios de Gordón.

Le ha sido concedida licencia de tres meses, para asuntos propios, a D. Valeriano Santos, maestro de San Feliz de las Labanderas, y de acuerdo con el art. 130 del Estatuto, a D.ª Emelina Salvador y D.ª Manuela Cabezas, maestras respectivamente de Pobladura de Fontecha y Guimara.

La Dirección general remite a la Sección instancia de D.ª Isacia Salas, maestra interina de Villanueva de Carrizo, reclamando haberes del mes de diciembre y 4.º trimestre de material.

Fué elevado a clases pasivas expediente de acumulación de pensión de orfandad incoado por D.ª Abertina Pérez Santos.

Han solicitado el reingreso don Germán Canseco Mallo y D. Ulpiano Domínguez García, maestros respectivamente que fueron de las escuelas nacionales de Villamejil y Carucedo.

Se envió al Ministerio instancia de D.ª Josefa Fernández Cachón, solicitando la sustitución de La Antigua.

Ha sido levantada la clausura de la escuela de Villafeliz de Babia.

La Inspección preguntó al Alcalde de Bivión qué gestiones se han hecho para facilitar vivienda a los maestros.

MENAJE PARA ESCUELAS Imprenta y Libreria Religiosa

Zapateria, 1 y Revilla, 2. - León

#### Correspondencia

Caboalles de Arriba.—S. M.—Se le han remitido a Vegacervera, porque llegó tarde su aviso.

Otero de Curueño.—I. V.—Llegó su atenta cuando ya había hecho el ingreso.

imprenta y Librería Religiosa

de Jesús López

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓ N

## NYENTANDO GEOMETRIA

POR

Manuel González Linacero

Para que los niños aprendan Geometria según el plan de las escuelas de trabajo.

De venta en León, en la Imprenta de Jesús López, Zapateria, 1 y Revilla, 2.

# si alyuno le pregunta a usted

¿Cuál es la casa que más surtido presenta en PLUMAS ESTILOGRÁFICAS de más confianza y de marcas más acreditadas?

# Responda, sin miedo a equivocarse,

La Imprenta y Librería Religiosa de JESÚS LÓPEZ, calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, núm. 2, León. Teléfono 318.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-WN Productos PEELE, de venta en esta Gasa

### SASTRERIA

— DE —

## I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano.

Alpacas, driles y gabardinas

para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º
LEON

# EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio,

2,50 Pesetas

SE VENDE EN LA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ Calle de la Zapatería, 1.-LEON

# THERALEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON POR

## M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.- Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa